

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12825 *Real Decreto 735/2013, de 20 de septiembre, por el que se declara la jubilación forzosa de don Agustín Ferrer Barriendos, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 24 de julio del año 2013,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado de la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Barcelona, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años el día 8 de diciembre de 2013, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 20 de septiembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ